

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**

**APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE INDICAN.**

Huépil, 30 de Abril del 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° 680 / 2013 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°145 del Departamento Social Municipal que solicita la contratación de un Locutor, dentro del Programa Talleres de Información Comunitaria.
- d) El Memo N°160 del Departamento Social Municipal que solicita la contratación de una Monitora de Taller de Danza, dentro del Programa Otros Prog. Deportivos y Recreativos.
- e) El Memo N°161 del Departamento Social Municipal que solicita la contratación de un Monitor de Taller de baile entretenido, dentro del Programa Otros Prog. Deportivos y Recreativos.
- f) El Memo N°162 del Departamento Social Municipal que solicita la contratación de una Monitora de Taller de Yoga, dentro del Programa Otros Prog. Deportivos y Recreativos.
- g) El Contrato de fecha 16 de abril del 2013 entre la Municipalidad y don Manuel Antonio Baeza Jiménez.
- h) El Contrato de prestación de servicios de fecha 26 de abril del 2013 suscrito entre la Municipalidad y doña Ana Karina Oliva Leiva.
- i) El Contrato de prestación de servicios de fecha 26 de abril de 2013 suscrito entre la Municipalidad y doña Ana Karina Oliva Leiva.
- j) El Contrato de prestación de servicios de fecha 26 de abril del 2013 entre la Municipalidad y don Napoleón Ignacio Álvarez Rivas.
- k) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en los vistos a los prestadores que se detallan, por ser quienes se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.

• Manuel Baeza Jiménez,	Rut N°13.723.563-3.-	\$ 166.667.- brutos mensuales,	(01.04.2013 al 30.06.2013).-
• Ana Oliva Leiva	Rut N°16.150.864-0.-	\$ 7.000.- netos por hora,	(01.04.2013 al 30.06.2013).-
• Ana Oliva Leiva	Rut N°16.150.864-0.-	\$ 7.000.- netos por hora,	(01.04.2013 al 30.06.2013).-
• Napoleón Álvarez Rivas	Rut N°16.444.416-3	\$ 7.000.- netos por hora,	(01.04.2013 al 30.06.2013).-
- 2.- Impútese el gasto ocasionado por la contratación de don Manuel Baeza Jiménez, a la cuenta 21.04.004 gestión 2 c.c. 10.02.13, Talleres Información Comunitaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- 3.- Impútese el gasto ocasionado por las contrataciones de doña Ana Oliva Leiva y don Napoleón Álvarez Rivas, a la cuenta 22.08.999 gestión 5 c.c. 10.05.02, Otros Prog. Deportivos y Recreativos, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE**

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. y Finanzas
 - Depto de partes
 - Ofc. Personal y Remuneraciones
 - Archivo, D.F. JAJA/FMMB/PDA/7js.
-